



G O B I E R N O D E
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO AL DESARROLLO COMUNITARIO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, POBLACIÓN 18 DE SEPTIEMBRE, COMUNA DE HUALPÉN", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

04 AGO. 2010

TOTALIZANTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO N° 2338

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

R E F R E N D A C I O N

REF. POR \$.....
IMPUTAC.

ANOT. POR \$.....
IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

JMN

SANTIAGO, 9 DE JULIO DE 2010

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 2007, que sustituye el texto del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior; lo prescrito en el DFL N° 1, de 2006, de Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en el Decreto Exento N° 3764, de 30 de septiembre de 2009, de Interior; y

- JM/CPS/ABD/JML/GSC/EGV
- DISTRIBUCION:**
1. División de Seguridad Pública
 2. División Jurídica
 3. División de Administración y Finanzas
 4. Municipalidad de Hualpén
 5. Partes
 6. Archivo

8924193

CONSIDERANDO: Que, en conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, que organiza las Secretarías del Estado, corresponde a esta Cartera, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función del Ministerio del Interior la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Conforme a lo anterior, y con el fin de prevenir la delincuencia en los barrios de alta peligrosidad, se celebró con fecha 1 de junio de 2009, un convenio de transferencias de recursos con la municipalidad de Hualpén para ejecutar el proyecto denominado "Recuperación de Espacios Públicos" Población 18 de Septiembre, Comuna de Hualpén, Región del Bío Bío", el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 3764, de Interior, de 30 de septiembre de 2009.

Que por razones técnicas, principalmente derivadas de lo acontecido en la Región del Bío Bío como consecuencia del terremoto acontecido el día 27 de febrero de 2010, se ha considerado necesario modificar el referido convenio en lo relativo a la forma de traspaso de los recursos comprometidos, y en cuanto a su plazo de vigencia, para así cumplir con el objetivo planteado en el mismo, ante lo cual con fecha 3 de mayo de 2010 se procedió a celebrar una modificación al referido convenio, el cual requiere para su perfeccionamiento de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y

DECRETO

ARTICULO PRIMERO:

Apruébase la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 3 de mayo de 2010, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Hualpén, para la ejecución en el territorio de su jurisdicción del Proyecto "Recuperación de Espacios Públicos" Población 18 de Septiembre, Comuna de Hualpén, Región del Bío Bío", en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana.

ARTICULO SEGUNDO:

Las cláusulas de la modificación del referido convenio, celebrado con fecha 3 de mayo de 2010, que se aprueba por el presente acto, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 03 de mayo de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte y la Municipalidad de Hualpén, representada por su Alcalde don Marcelo Rivera Arancibia, ambos domiciliados en calle Chaitén N° 8070, comuna de Hualpén, Región del Bío- Bío, por la otra, se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO:

En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, de Interior, que organiza las Secretarías del Estado, corresponde a esta Cartera, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Secretaría la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Con el fin de prevenir la delincuencia en los barrios de alta peligrosidad, es preciso mejorar sustancialmente su entorno, de tal forma que se evite la promoción de conductas de riesgo, el aislamiento entre los vecinos y formas de vida no saludables.

Según los resultados obtenidos en el diagnóstico de seguridad ciudadana señalan que la población 18 de septiembre es percibida como un barrio muy inseguro, caracterizado por la inexistencia de espacios públicos que faciliten el sano esparcimiento y participación de la comunidad; la presencia de grupos de jóvenes sin trabajo en las esquinas, el consumo y tráfico de drogas, el alto índice de delincuencia, la violencia intrafamiliar y los problemas de hacinamiento en los hogares. En el sector requieren potenciar espacios públicos, que promuevan el buen uso del tiempo libre y fortalezcan la vida familiar y vecinal. Contar con espacios públicos en los cuales ejercer un libre y correcto uso, son factores que protegen a una comunidad y le dan sentido a la vida comunitaria, especialmente para los niños y jóvenes, principales sujetos de riesgo en esta población. Es por ello que se proponen proyectos de áreas verdes, plazas con juegos infantiles y mejoramiento de sectores peligrosos e inseguros.

Para atenuar la delincuencia y disminuir el temor es necesario la implementación de un proyecto que permita favorecer factores preventivos y protectores en la familia; comprometiendo a los vecinos, en forma participativa en acciones que coadyuven a sostener estos proyectos en el tiempo como un bien de uso comunitario.

SEGUNDO:

En mérito de lo señalado precedentemente, el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Hualpén celebraron un convenio de transferencia de recursos con fecha 10 de septiembre de 2009, aprobado por Decreto Exento N° 3764, de Interior, de 30 de septiembre de 2009, para la ejecución del Proyecto de Apoyo al Desarrollo Comunitario denominado "Recuperación de Espacios Públicos" Población 18 de Septiembre, Comuna de Hualpén, Región del Bío Bío, el cual, por razones administrativas, requiere ser modificado en los términos que a continuación se detallan.

TERCERO:

En la Cláusula Quinta del referido convenio, se establece que el Ministerio del Interior traspasará a la Municipalidad de Hualpén, la suma máxima de **\$139.906.833.-** (ciento treinta y nueve millones novecientos seis mil ochocientos treinta y tres pesos) de fondos provenientes del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior, en una cuota.

En razón que por causa del terremoto que acaeció el día 27 de febrero de 2010, se ha dificultado la ejecución del proyecto, y la consecuente transferencia de recursos, por el presente acto las partes vienen en

cambiar la cláusula quinta del convenio, a fin de acordar modificar tanto el monto total a transferir, como la forma en que éste será entregado al Municipio.

Conforme a lo expuesto, el Ministerio del Interior, para la ejecución del Proyecto de Apoyo al Desarrollo Comunitario denominado "Recuperación de Espacios Públicos" Población 18 de Septiembre, Comuna de Hualpén, Región del Bío Bío, se compromete a traspasar a la Municipalidad de Hualpén la suma total de **\$139.206.200.-** (ciento treinta y nueve millones doscientos seis mil doscientos pesos), la que será entregada de la siguiente forma:

1) Una primera cuota, ascendente a la suma de **\$70.000.000.-** (setenta millones de pesos), que se transferirá una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio de la presente modificación; y

2) Una segunda cuota, ascendente a la suma de **\$69.206.200.-** (sesenta y nueve millones doscientos seis mil doscientos pesos), la que se transferirá en el curso del año 2011, y siempre que el Municipio haya rendido los fondos entregados en la primera cuota, conforme lo determina la cláusula décimo primera del convenio que por este acto se modifica.

Cabe señalar que la transferencia acordada respecto de la segunda cuota, se realizará siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria suficiente en la respectiva ley de presupuestos.

QUINTO: Por todo lo anterior, las partes vienen en modificar además la cláusula octava del convenio, a fin de extender su plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2011.

SEXTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, del Ministerio del Interior, de 9 de marzo de 2010.

La representación con que comparece don Marcelo Rivera Arancibia, por la Municipalidad de Hualpén, consta en Decreto de Nombramiento Alcaldicio N° 2.830 de fecha 6 de diciembre de 2008.

OCTAVO: La presente modificación de convenio se extiende en dos originales de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior Ministerio del Interior.
Marcelo Rivera Arancibia, Alcalde de la Municipalidad de Hualpén.

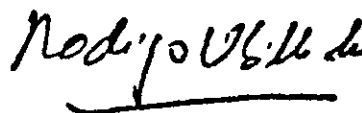
ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 3764, de 30 de septiembre de 2009, de Interior, que por este acto se modifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
JNR/CDS/ACQ/JML/ESG/TEC

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO AL DESARROLLO COMUNITARIO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, POBLACIÓN 18 DE SEPTIEMBRE, COMUNA DE HUALPÉN", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En Santiago de Chile, a 03 de mayo de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte y la Municipalidad de Hualpén, representada por su Alcalde don Marcelo Rivera Arancibia, ambos domiciliados en calle Chaitén N° 8070, comuna de Hualpén, Región del Bio- Bio, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, de Interior, que organiza las Secretarías del Estado, corresponde a esta Cartera, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Secretaría la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Con el fin de prevenir la delincuencia en los barrios de alta peligrosidad, es preciso mejorar sustancialmente su entorno, de tal forma que se evite la promoción de conductas de riesgo, el aislamiento entre los vecinos y formas de vida no saludables.

Según los resultados obtenidos en el diagnóstico de seguridad ciudadana señalan que la población 18 de septiembre es percibida como un barrio muy inseguro, caracterizado por la inexistencia de espacios públicos que faciliten el sano esparcimiento y participación de la comunidad; la presencia de grupos de jóvenes sin trabajo en las esquinas, el consumo y tráfico de drogas, el alto índice de delincuencia, la violencia intrafamiliar y los problemas de hacinamiento en los hogares. En el sector requieren potenciar espacios públicos, que promuevan el buen uso del tiempo libre y fortalezcan la vida familiar y vecinal. Contar con espacios públicos en los cuales ejercer un libre y correcto uso, son factores que protegen a una comunidad y le dan sentido a la vida comunitaria, especialmente para los niños y jóvenes, principales sujetos de riesgo en esta población. Es por ello que se proponen proyectos de áreas verdes, plazas con juegos infantiles y mejoramiento de sectores peligrosos e inseguros.

Para atenuar la delincuencia y disminuir el temor es necesario la implementación de un proyecto que permita favorecer factores preventivos y protectores en la familia; comprometiendo a los vecinos, en forma participativa en acciones que coadyuven a sostener estos proyectos en el tiempo como un bien de uso comunitario.

SEGUNDO: En mérito de lo señalado precedentemente, el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Hualpén celebraron un convenio de transferencia de recursos con fecha 10 de septiembre de 2009, aprobado por Decreto Exento N° 3764, de Interior, de 30 de septiembre de 2009, para la ejecución del Proyecto de Apoyo al Desarrollo Comunitario denominado "Recuperación de Espacios Públicos" Población 18 de Septiembre, Comuna de Hualpén, Región del Bío Bío, el cual, por razones administrativas, requiere ser modificado en los términos que a continuación se detallan.

TERCERO: En la Cláusula Quinta del referido convenio, se establece que el Ministerio del Interior traspasará a la Municipalidad de Hualpén, la suma máxima de **\$139.906.833.-** (ciento treinta y nueve millones novecientos seis mil ochocientos treinta y tres pesos) de fondos provenientes del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior, en una cuota.

En razón que por causa del terremoto que acaeció el día 27 de febrero de 2010, se ha dificultado la ejecución del proyecto, y la consecuente transferencia de recursos, por el presente acto las partes vienen en cambiar la cláusula quinta del convenio, a fin de acordar modificar tanto el monto total a transferir, como la forma en que éste será entregado al Municipio.

Conforme a lo expuesto, el Ministerio del Interior, para la ejecución del Proyecto de Apoyo al Desarrollo Comunitario denominado "Recuperación de Espacios Públicos" Población 18 de Septiembre, Comuna de Hualpén, Región del Bío Bío, se compromete a traspasar a la Municipalidad de Hualpén la suma total de **\$139.206.200.-** (ciento treinta y nueve millones doscientos seis mil doscientos pesos), la que será entregada de la siguiente forma:

- 1) Una primera cuota, ascendente a la suma de **\$70.000.000.-** (setenta millones de pesos), que se transferirá una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio de la presente modificación; y
- 2) Una segunda cuota, ascendente a la suma de **\$69.206.200.-** (sesenta y nueve millones doscientos seis mil doscientos pesos), la que se transferirá en el curso del año 2011, y siempre que el Municipio haya rendido los fondos entregados en la primera cuota, conforme lo determina la cláusula décimo primera del convenio que por este acto se modifica.

Cabe señalar que la transferencia acordada respecto de la segunda cuota, se realizará siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria suficiente en la respectiva ley de presupuestos.

QUINTO: Por todo lo anterior, las partes vienen en modificar además la cláusula octava del convenio, a fin de extender su plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2011.

SEXTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.


SÉPTIMO:

La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, del Ministerio del Interior, de 9 de marzo de 2010.

La representación con que comparece don Marcelo Rivera Arancibia, por la Municipalidad de Hualpén, consta en Decreto de Nombramiento Alcaldicio N° 2.830 de fecha 6 de diciembre de 2008.

OCTAVO:

La presente modificación de convenio se extiende en dos originales de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.


RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR




MARCELO RIVERA ARANCIBIA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN